NÚMERO 2026059817

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para "ampliación de explotación avícola en régimen de gallinas camperas (1ª Fase), promovido por EL ESPARTIZAL S.L., en Paraje Las Pilicas, Parcela 210 del Polígono 4 del término municipal de Castilléjar"

Acuerdo del Pleno de fecha 04 de noviembre 2026, del Ayuntamiento de Castilléjar por el que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 87/2024 de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico (SNU) para la ampliación de explotación avícola en régimen de gallinas camperas (1ª Fase), promovido por EL ESPARTIZAL S.L., en Paraje Las Pilicas, Parcela 210 del Polígono 4 del término municipal de Castilléjar (Referencia Catastral18046A004002100000PH), conforme a la documentación técnica presentada y al informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de agosto de 2026 (Nº 235.26.JFVC).

SEGUNDO.- Declarar la actuación de interés público o social, al tratarse de una actividad que contribuye a la ordenación y el desarrollo del medio rural y que, por su naturaleza y características, resulta incompatible su localización en suelo urbano, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA).

TERCERO.- Condicionar la presente aprobación al estricto cumplimiento de:

Todas las condiciones particulares, específicas y generales establecidas en la Resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 30 de julio de 2026 (N/REF: 18045/1023/2024/01).

Los parámetros urbanísticos y sectoriales indicados en el informe técnico municipal (ocupación máxima, retranqueos, distancias a núcleos y explotaciones, etc.).

El suministro autónomo de agua, sin conexión a la red municipal de abastecimiento.

La prestación compensatoria del 10 % del presupuesto de ejecución material de las obras (excluido maquinaria y equipos), que se liquidará con motivo de la licencia urbanística y se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

CUARTO.- Advertir que, con posterioridad a la presente aprobación, y a efectos de tramitación de las correspondientes Licencias de Obras y de Actividad, el promotor deberá aportar los Proyectos redactados por técnico competente y visados por el Colegio Profesional correspondiente, así como la designación de la Dirección de Obra.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el portal web del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado (EL ESPARTIZAL S.L.), a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a cuantos figure como interesados en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

En Castilléjar, a fecha de la firma electrónica.
Firmado por: Estefanía Martínez Rodríguez.

Página 52 de un total de 130
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2026-223017
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada